



JESÚS MARÍA IZAGUIRRE UGARTE
Notario
C/ General O'Donell, nº20-Bis
03003 – ALICANTE
Tel. 965 20 95 55 Fax: 965 20 95 09

ES COPIA SIMPLE

fm/501.-

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA.-----

NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
(2.649).-----

En **ALICANTE**, mi residencia, a diecisiete de
octubre de dos mil diecinueve.-----

Ante mí, **JESÚS MARÍA IZAGUIRRE UGARTE**, Notario
del Ilustre Colegio de Valencia,-----

----- **COMPARECEN:**-----

De una parte:-----

DON FRANCISCO GALVAÑ RIQUELME, con domicilio a
estos efectos en Alicante, Glorieta de la
Solidaridad, Nº 1, Código Postal 03005, y DNI/NIF.-
74169109C ; número de teléfono de su representada
"965 91 86 36" y cuenta de correo electrónico
igualmente de su representada "ennimo@cruzroja.es".

Y de otra:-----

DON JOSÉ MARÍA PASCUAL MUGUERZA, con domicilio a
estos efectos en Valencia, Avda. Corts Valencianes,
Nº 35, puerta 32, Código Postal 46015, y DNI/NIF.-

29198225R; número de teléfono "634 30 57 89/ y
cuenta de correo electrónico
"chemapascual@gmail.com".-----

Mayores de edad.-----

Les identifico por sus Documentos de Identidad
exhibidos y reseñados, de los que **protocolizo** con
esta matriz fotocopia que no traslado a las copias
que de la presente se expidan.-----

----- **INTERVIENEN:** -----

El primer Sr. compareciente, en nombre y
representación de "**CRUZ ROJA ESPAÑOLA**", con sede en
Madrid, Avda. Reina Victoria, N° 26, Código Postal
28003, y con CIF.- Q-2866001-G. Se fundó el 6 de
julio de 1864 y su duración es ilimitada.-----

Por Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo,
(B.O.E. nº. 56, de 5 de marzo de 1996), reformado
por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre
publicado en el B.O.E., con fecha 12 de iguales mes
y año, se actualizaron las normas sobre ordenación
de la Cruz Roja Española.-----

Por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales de 4 de septiembre de 1997, se dispuso la
publicación en el Boletín Oficial del Estado de los
Estatutos de la Cruz Roja Española -publicación que



se efectuó en dicho diario oficial nº 223, de 17 de iguales mes y año. Fueron reformados parcialmente sus estatutos en tres ocasiones y dichas reformas se publicaron por Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 24 de abril de 2000; 2981/2006, de 26 de septiembre; 2800/2007, de 21 de septiembre.-----

Actúa en su calidad de **Presidente del Comité de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Alicante, y apoderado** de la misma, según escritura, cuya vigencia asevera, otorgada en Madrid, por el Presidente de dicha Institución, DON FRANCISCO JAVIER SENENT GARCÍA, el **2 de agosto de 2019**, ante el Notario de dicha Capital, Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, **número 3617** de protocolo, de la que me exhibe copia autorizada, en la que consta lo siguiente sin desvirtuación:-----

“... De los Estatutos por los que se rige Cruz Roja Española transcribo lo siguiente:-----

“Artículo 1. De la naturaleza y régimen

jurídico, -----

1.- Cruz Roja Española, fundada el 6 de julio de 1.864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de 26 de octubre de 1863, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado español ejercida a través del Ministerio de Asuntos Sociales ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al presente Real Decreto, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.-----

Dos. El Alto Patronazgo de Cruz Roja Española queda reservado a Sus Majestades los Reyes de España.-----

Artículo 3. Uno. Cruz Roja posee personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines. Ejerce su actividad en todo el territorio español, con la autonomía necesaria y como única Sociedad Nacional de Cruz Roja en España. Su sede central radica en Madrid.-----

Dos...-----

Tres. La duración de Cruz Roja Española es



ilimitada.-----

... **Artículo 14.** Uno. El Comité Nacional es el máximo órgano de gobierno durante el intervalo que medie entre reuniones de la Asamblea General. Le corresponde el control de la gestión y administración de Cruz Roja Española.-----

Dos. Son funciones del Comité Nacional:-----

... Autorizar con carácter previo a su realización, la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes y derechos que representen un valor superior al 5 por 100 del activo de la institución que resulte del último balance anual.-----

Conocer las adquisiciones, enajenaciones o gravámenes de los bienes inmuebles, centros, establecimientos, sociedades mercantiles, valores mobiliarios que representen participaciones significativas en los anteriores y objetos de extraordinario valor, no incluidos en el apartado anterior.-----

Artículo 15. Uno. El Presidente es el máximo

responsable de Cruz Roja Española; le corresponde la gestión, representación y administración de la Institución con las más amplias facultades. La representación se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto y fines delimitados en los presentes estatutos. Asume la obligación de velar por el cumplimiento de los fines de la Institución y ejerce sus funciones de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos.-----

... Cuatro. Le corresponden, entre otras funciones, las siguientes:-----

Representar a Cruz Roja Española ante el Gobierno de la Nación y cualesquiera otras instancias y entidades públicas y privadas, ... Otorgar poderes con las facultades que estime necesarias para gestionar y ejecutar las actividades convenientes para el normal desenvolvimiento de la Institución... Disponer del patrimonio de la Institución en los términos establecidos en el artículo 25 de estos Estatutos.-

... **Artículo 25.** Uno. Los bienes, derechos, cuotas y recursos de cualquier clase de Cruz Roja Española constituyen un patrimonio único, afecto a los fines de la institución. Todos los bienes



figurarán a nombre de Cruz Roja Española, correspondiendo la disposición y limitación de los mismos y, en su caso, la adquisición al Presidente de la institución con los límites establecidos en los presentes estatutos.-----

Dos. Especialmente, el Presidente estará facultado para realizar los siguientes actos:-----

Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones.-----

... En relación a la Institución antes citada, yo el Notario hago constar, expresamente, que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado constar en el Registro de Titular Real, consulado por mí en el día de hoy y manifestado la compareciente no haberse modificado el contenido del mismo.-----

... Tiene, a mi juicio, según interviene, la

capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, a cuyo efecto-

OTORGA:-----

Que, previo informe favorable de la Comisión de Control Presupuestario de la Institución y para ejecutar las facultades que se contienen en el certificado unido a esta matriz, expedido por el Secretario General de Cruz Roja Española, don Leopoldo Pérez Suárez, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, con el visto bueno del Presidente de la misma aquí otorgante, cuyas firmas legitimo, autorizar a la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Alicante y facultar al Presidente de su Comité **Don Francisco Galvañ Riquelme**, o persona que legalmente le sustituya en el cargo, para que ejercite las facultades que en dicho certificado se expresan, facultades que se omiten aquí en aras a la concisión.-----

... SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS...-----

DON LEOPOLDO PEREZ SUAREZ, Secretario General de la Cruz Roja Española, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo,-----

CERTIFICA: Que, en la Sesión celebrada por la Comisión de Control Presupuestario el día 25 de



julio de 2019 se informó favorablemente la propuesta que le fue cursada, sometiendo el dictamen a la decisión de la Presidencia en los siguientes términos:-----

“Autorizar a la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Alicante y facultar al Presidente de su Comité D. Francisco Galvañ Riquelme, o persona que legalmente le sustituya en el cargo, para vender la finca nº 62.158 del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante de la que la Institución es titular, en las condiciones más ventajosas y para suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a efectos de formalizar la referida compraventa”.-----

CERTIFICA, asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.Tres de los Estatutos de Cruz Roja Española, que la operación que se autoriza no representa un valor superior al 5 por 100 del activo de la Institución que resulta del último balance anual... ””.-----

DON FRANCISCO JAVIER SENENT GARCÍA fue elegido en su citado cargo de Presidente de CRUZ ROJA ESPAÑOLA por la Asamblea General de la Institución celebrada el 8 de marzo de 2015, y ratificado su nombramiento por R.D 210/2015, de 23 de marzo, publicado en el B.O.E. número 71 del día 24 de marzo de 2015.-----

En virtud de todo lo reseñado, le resultan conferidas **facultades suficientes, a mi juicio,** para la compraventa que se formaliza en este instrumento público, y todos los pactos en él contenidos.-----

Y el segundo Sr., lo hace en calidad de **persona física que representa a** la Mercantil "**BRICKSTARTER, S.L.**" (antes denominada "**BITIONA PROPERTIES, S.L.**", **Unipersonal**), como **Administradora Única** de la también Mercantil "**BITIONA 001, S.L.**", **Unipersonal**, domiciliada en Valencia, Avda. Corts Valencianes, N° 35, puerta 32, Código Postal 46015, con CIF.-B98922909; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el 16 de junio de 2017, ante el Notario de dicha Capital, Don Miguel Estrems Vidal, número 775 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Valencia, al



tomo 10300, libro 7581, folio 76, hoja número V-176800, inscripción 1ª.-----

Su **objeto social** lo constituye la adquisición, venta, alquiler y explotación de apartamentos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.

El **nombramiento de "BITIONA PROPERTIES, S.L." (hoy denominada "BRICKSTARTER, S.L.")** como **Administradora Única de "BITIONA 001, S.L."**, por tiempo indefinido, y la **designación de DON JOSÉ MARÍA PASCUAL MUGUERZA** en su citada cualidad de persona física que representa a su Órgano de Administración persona jurídica, derivan del mismo acto fundacional, esto es la escritura otorgada en Valencia, el 16 de junio de 2017, ante el Notario de dicha Capital, Don Miguel Estrems Vidal, número 775 de protocolo, cuya vigencia asevera, en virtud de la cual le resultan conferidas, en calidad de representante del órgano de administración de "BITIONA 001, S.L.", **facultades suficientes, a mi juicio**, para la compraventa que se formaliza en

esta escritura, **declarando** además **que no ha variado el objeto social** citado de la Mercantil que representa **ni ninguna de las circunstancias identificativas** anteriormente indicadas.-----

El Sr. PASCUAL MUGUERZA declara que la **titularidad real** de la Mercantil "BITIONA 001, S.L.", es **coincidente con** la que resulta del **Acta** autorizada en Valencia, el **25 de julio de 2017**, ante el Notario de dicha Capital, Don Miguel Estrems Vidal, **número 946** de protocolo; y que la operación que se formaliza en este instrumento público entra en el ámbito del objeto social de la otorgante, y **que el dinero utilizado para la adquisición que aquí se formaliza no tiene la consideración de activo esencial**, ni el importe de la operación supera el veinticinco por ciento del valor de los activos en el último balance aprobado, por lo que no es necesario acuerdo de Junta conforme al art. 160.f. de la Ley de sociedades de capital.-----

"BRICKSTARTER, S.L.", domiciliada en Valencia, Avda. Corts Valencianes, N° 35, puerta 32, Código Postal 46015, con CIF.- B-98901952, fue constituida, por tiempo indefinido y bajo la



denominación de "BITIONA PROPERTIES, S.L.", mediante escritura otorgada en Valencia, el 20 de marzo de 2017, ante la Notario de dicha Capital, Doña Ana Julia Roselló García, número 427 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 10255, libro 7537, hoja número V-175317, inscripción 1ª., habiendo causado su cambio de denominación social por el que ostenta en la actualidad la inscripción 2ª en su hoja social.---

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **COMPRAVENTA DE VIVIENDA**, a cuyo efecto,-----

----- **EXPONEN:** -----

El primer Sr. compareciente, que su representada **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, es dueña, en pleno dominio, de la siguiente finca:-----

NÚMERO VEINTICINCO.- VIVIENDA tipo D, al FRENTE subiendo, sita en la TERCERA PLANTA de viviendas, del edificio en ALICANTE, en las calles de Gravina,

Jorge Juan y Callizo del Marqués, con entrada por la calle de Jorge Juan número 8, hoy número 6, con una superficie construida de cincuenta y siete metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, un dormitorio, cuarto de baño y cocina, que linda: Por la derecha, entrando, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda tipo E de la misma planta; por la izquierda, con la vivienda tipo C de la misma planta; fondo, con Callizo del Marqués, y da su frente, a patio de luces y rellano de escalera.-----

CUOTA: Se le asignó una cuota de un entero, treinta y cuatro centésimas por ciento en relación al valor total del inmueble y en sus elementos comunes.-----

INSCRIPCIÓN: Libro 2532, folio 28, **finca 62158** del Registro de la Propiedad **número UNO de Alicante.**-----

REFERENCIA CATASTRAL: **0373102YH2407C0041AP,** según documento exhibido, en que consta la misma, del que **protocolizo** con esta matriz fotocopia, manifestando la parte vendedora, según interviene, bajo su responsabilidad, que corresponde al de la



finca antes descrita. Yo, el Notario, doy fe de que he obtenido por los **procedimientos telemáticos** seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6. de la Resolución de 28 de abril de 2003 de la Dirección General de Catastro, **Certificación Descriptiva y Gráfica** acreditativa de la referencia catastral anteriormente indicada, que **protocolizo** con esta matriz.-----

TÍTULO: Adjudicación por herencia de DOÑA AMELIA ROGIL FERNÁNDEZ -fallecida el 18 de septiembre de 2002-, formalizada en escritura otorgada en esta Capital, el 20 de octubre de 2003, ante el Notario de la misma, Don Delfín Martínez Pérez, número 2.753 de protocolo.-----

Me exhibe copia autorizada de dicho título.-----

CARGAS: Salvo la afección fiscal hoy caducada según resulta de la Nota registral que se citará y que se protocoliza, libre de cargas y gravámenes, manifiesta la parte vendedora, según interviene.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendamientos y

ocupantes, manifiesta el representante de la parte
vendedora.-----

INFORMACIÓN REGISTRAL: La descripción de la
finca, su titularidad y situación de cargas, en la
forma expresada anteriormente, resultan de las
manifestaciones de la parte vendedora, según
interviene, y de NOTA del Registro de la Propiedad,
que yo, el Notario, he tenido a la vista y
protocolizo con esta matriz, en la que consta
además, que **la finca no está coordinada
gráficamente con el Catastro de conformidad con el
art. 9 de la Ley Hipotecaria.**-----

Fecha de dicha NOTA: **15 de octubre de 2019.**-----

Advertencia.- No obstante lo anterior, yo, el
Notario, advierto a los Sres. comparecientes, según
intervienen, que la situación registral existente
con anterioridad a la presentación de esta
escritura en el Registro de la Propiedad
prevalecerá sobre la consignada en esta matriz.----

INFORMACIÓN SOBRE EL I.B.I.: La parte vendedora,
según interviene, **manifiesta que dicha vivienda
tiene concedida por el Ayuntamiento de Alicante la
exención de la cuota del Impuesto de Bienes
Inmuebles,** según resulta de documento que exhiben,



y del que **protocolizo** con esta matriz fotocopia, dándose la parte compradora, según interviene, por informada a los efectos de lo dispuesto en el art. 2º. de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, que modifica el art. 65 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.---

Yo, el Notario, advierto de que **no he podido obtener** telemáticamente a través de la página web Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO) **el Certificado** acreditativo de dichos extremos pues el municipio de **Alicante no se encuentra habilitado** en dicha aplicación telemática; y que tampoco he podido obtener **de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante el Informe de Deudas del I.B.I. por Referencia Catastral.**-----

Asimismo, yo, el Notario, advierto expresamente a las partes, según intervienen, de que **el inmueble transmitido**, objeto de este otorgamiento, **queda afecto** al pago de todas las deudas que tuviese por razón de dicho I.B.I.-----

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: La parte vendedora, según interviene, manifiesta que al día de hoy, **se halla al corriente** en el pago de los gastos generales de la Comunidad de Propietarios y de los derivados de obras de conservación del edificio y que no existen derramas para el pago de mejoras en el inmueble que hayan de hacerse efectivas a partir del día de hoy.-----

A tal efecto, el representante de la parte vendedora **aporta Certificación** de dicha Comunidad, según manifiesta, bajo su responsabilidad, a cuya Certificación, en sus propios términos y forma, presta su más expreso consentimiento la parte compradora, según interviene, **protocolizándose** con esta matriz **fotocopia** del mismo.-----

Advierto a la parte vendedora, según interviene, de su obligación, de conformidad con el art. 9.i. de la Ley de Propiedad Horizontal, según reforma del 6 de abril de 1999, de **comunicar** a quien ejerza las funciones de Secretario de la Comunidad, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, **el cambio de titularidad** de la finca objeto de esta escritura, cuya parte vendedora, en caso de incumplimiento de esta obligación, seguirá



respondiendo de las deudas con la Comunidad devengadas con posterioridad a la presente transmisión, de forma solidaria con el nuevo titular, sin perjuicio del derecho de aquél a repetir sobre éste, salvo que se eximiere de dicha responsabilidad cuando cualquiera de los Órganos de gobierno de la Comunidad establecidos legalmente haya tenido conocimiento del cambio de titularidad de la finca por cualquier otro medio o por actos concluyentes del nuevo propietario o bien cuando dicha transmisión resulte notoria.-----

PRESENTACIÓN REGISTRAL: Informo a la parte compradora, según interviene, de la posibilidad de realizar **hoy**, por mí, el Notario, la **presentación telemática** que previene el art. 249.2 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, según la redacción introducida en el punto ciento cuarenta y nueve del art. primero del Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica dicho Reglamento, a los efectos de la

presentación en el Registro de la Propiedad de copia autorizada electrónica de esta escritura, cuya comunicación me **solicita** expresamente, autorizándome, a mí, el Notario, para el caso de **imposibilidad técnica** que trunque dicha presentación, a comunicar, **también hoy**, por mí, el Notario, **por FAX**, al Registro de la Propiedad, el otorgamiento de la presente escritura. -----

Protocolizaré con esta matriz la **Comunicación Registral de Asiento de Presentación y la correspondiente Notificación Registral Fehaciente de Asiento de Presentación** que reciba por los medios telemáticos habilitados, a los efectos de identificar los datos allí contenidos, o la confirmación del envío por FAX y su posterior comunicación del Asiento de Presentación.-----

----- **ESTIPULAN:** -----

PRIMERO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por medio de su apoderado en este acto, **vende** la finca anteriormente descrita, a la Mercantil "**BITIONA 001, S.L.**", que según interviene **compra**, como cuerpo cierto, en pleno dominio, libre de arrendamientos, ocupantes y cargas, y al corriente en el pago de toda clase de contribuciones,



arbitrios e impuestos, así como de gastos de comunidad.-----

SEGUNDO: Precio de esta compraventa es el de **CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (€ 121.000)**.-----

De dicha cantidad:-----

- **MIL EUROS (€ 1.000,00)** declara la parte vendedora, según interviene, tenerlos recibidos de la parte compradora, mediante **transferencia** ordenada el día **24 de septiembre de 2019** desde la **cuenta** número **ES84 0239 0806 7400 5656 6425** a la **cuenta** número **ES83 2100 7702 3802 0006 6016**, (que manifiestan las partes, según intervienen, les fue facilitada por la Mercantil INMUEBLES ALICANTE GESTIÓN, S.L. y quien declaran los recibió por cuenta y para la parte vendedora), otorgando dicha parte vendedora, según interviene, a la parte compradora, por la suma citada, la más completa y eficaz carta de pago.-----

- **ONCE MIL EUROS (€ 11.000)** declara la parte vendedora, según interviene, tenerlos recibidos de

la parte compradora, mediante **transferencia** ordenada el día **2 de octubre de 2019** desde la **cuenta** número **ES84 0239 0806 7400 5656 6425** a la **cuenta** número **ES76 0049 2318 9121 1439 5134**, otorgando dicha parte vendedora, según interviene, en favor de la la parte compradora, por la suma citada, la más completa y eficaz carta de pago.----

- Y **CIENTO NUEVE MIL EUROS (€ 109.000)**, declaran que se satisfarán por la parte compradora a la vendedora mediante **transferencia OMF (Orden de Movimiento de Fondos vía Banco de España)**, en el día de **hoy, desde la cuenta** número **ES52 0081 5515 2900 0230 2039** en **"BANCO DE SABADELL, S.A."**, a la **cuenta** número **ES76 0049 2318 9121 1439 5134** en **"BANCO SANTANDER, S.A."**, otorgándole dicha parte vendedora, según interviene, a la parte compradora, según interviene, por la suma citada, la más completa y eficaz carta de pago, salvo buen fin. --

Justificante de la orden de transferencia OMF por dicho importe, protocolizaré con esta matriz en papel notarial.-----

TERCERO: La parte compradora, según interviene, manifiesta conocer y aceptar las **Normas de Propiedad Horizontal** por que se rige el Edificio



del que forma parte la finca comprada en esta escritura.-----

CUARTO: Todos los **gastos** e impuestos de esta escritura sin excepción alguna, serán satisfechos por la parte compradora, salvo el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía municipal), que será satisfecho por la parte vendedora, si lo hubiere.-----

En relación con dicha Plusvalía municipal, yo, el Notario, **informo** de que el nuevo apartado 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, introducido en virtud de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, dispone que, con efectos desde el 1 de enero de 2013, **"El Registro de la Propiedad no practicará la inscripción** correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, **sin que se acredite** previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la

declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.”.-----

Yo, el Notario, advierto de que **no podré realizar** telemáticamente a través de la página web Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO) **la presentación de esta escritura a los efectos de la Plusvalía municipal** pues el municipio de **Alicante no se encuentra habilitado** en dicha aplicación telemática, por lo que **informo** yo, el Notario, al obligado tributario, según interviene, que deberá **presentar** en régimen de **autoliquidación**, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía municipal) generado por la transmisión que se formaliza en esta escritura, en las oficinas sitas en Alicante, C/ Jorge Juan, N° 5, en el **plazo de 30 días hábiles** a contar **desde** el día de **hoy**.-----

QUINTO: Tributación.- Tanto la parte vendedora como la parte compradora, ambas según intervienen, declaran que **la presente transmisión de inmuebles constituye una operación sujeta y exenta al IVA** de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, apartado uno, número 22, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, al tratarse de una segunda o ulterior transmisión de edificación.-----

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8-1 y artículo 24 quater, apartado 1 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, el transmitente, según interviene, comunica expresamente al adquirente, también según interviene, y con carácter previo a la entrega del bien transmitido, la **renuncia a la exención** respecto de la presente operación.-----

Igualmente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8-1, y artículo 24 quater, apartados 2, 6 y 7 del citado Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el adquirente, según interviene, comunica expresa y fehacientemente al transmitente, según interviene, con carácter previo a la entrega

del bien transmitido, y declara bajo su responsabilidad, por medio de la presente, que concurren, en el presente caso, las siguientes circunstancias:-----

a) Que la parte adquirente, está actuando, con respecto a la presente transmisión, en su condición de empresario o profesional, y se encuentra dada de alta en el censo de empresarios y profesionales de la Agencia Tributaria en el correspondiente epígrafe del IAE.-----

b) Que la parte adquirente, tiene la condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido, con derecho a la deducción total o parcial del Impuesto soportado por la adquisición de este inmueble, al quedar el mismo afecto a su actividad.

A estos efectos, y de acuerdo con lo establecido en el art. 84. Uno. 2. e) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, modificado por la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, **la parte compradora se constituye como sujeto pasivo** del I.V.A. de la operación



formalizada en el presente documento y, en consecuencia, **se autorrepercute** el citado impuesto calculado **al tipo impositivo del 10 por ciento** sobre la base del precio de los inmuebles transmitidos, obligándose a cumplir las obligaciones que, como sujeto pasivo, le correspondan.-----

Se solicita, por tanto, **la no sujeción** de este contrato al concepto de **"Transmisiones Patrimoniales Onerosas"** del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al amparo del artículo 4º. Cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; sin perjuicio de estar sujeta al concepto de "Actos Jurídicos Documentados", al tipo legal vigente.-----

Yo, el Notario, advierto a las partes, según intervienen, de la trascendencia jurídica tributaria de sus manifestaciones y la responsabilidad que se podría derivar de su

inexactitud y en particular de las previsiones contenidas en el apartado UNO del art. 87 y el 170 de la Ley reguladora de dicho Impuesto.-----

Cualquier consecuencia tributaria de la presente alegación, será responsable en su caso la parte compradora.-----

Protocolizo con esta matriz **fotocopia**, que legitimo en este acto, extendida en papel notarial EX 9943184, de lo que doy fe, de la **factura** correspondiente a esta transmisión que me exhiben.-

APLICACIÓN NOTARIAL DEL R.D. 235/2013 SOBRE CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS.- La parte compradora recibe de la parte vendedora, ambas según intervienen, el **Certificado de eficiencia energética** de la finca objeto de este otorgamiento, del que **protocolizo** con esta matriz fotocopia, que legitimo en este acto, extendida en papel notarial EX9943525, de lo que doy fe.-----

REMISIÓN DE COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA A LA CONSELLERÍA COMPETENTE.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Orden 22/2013, de 13 de diciembre, de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, yo, el Notario, remitiré **por los medios**



electrónicos habilitados, mediante firma electrónica avanzada, en el plazo establecido, copia simple electrónica de esta escritura en formato PDF.-----

AUTORIZACIÓN PARA TRAMITACIÓN.- La parte compradora, según interviene, **autoriza a esta Notaria,** o a cualquiera de sus empleados, para que pueda llevar a cabo la tramitación de la presente escritura ante la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana, sus Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario o cualquier otro organismo competente de la administración tributaria de ámbito estatal, autonómico o municipal, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y/o Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como a cualquier otro a que se encuentre sujeto la transmisión que se formaliza en este instrumento público, autorizándole a la

confección de las autoliquidaciones, pago de los citados Impuestos y presentación y retirada del documento.-----

Asimismo queda autorizado para interponer cuantos procedimientos o recursos sean convenientes o dirigir comunicaciones a la administración en orden a proteger los derechos de los otorgantes, mediante el ejercicio de las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o interese, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes; presentar escritos y alegaciones; manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o alegaciones o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que se extiendan por el órgano competente; y, en general, realizar en nombre de los otorgantes cuantas actuaciones correspondan a los representados en el curso del procedimiento.-----

Y la parte vendedora, según interviene, autoriza a **DON JUAN LUIS TOBOSO GARCIA**, de nacionalidad



española, agente inmobiliario, casado, vecino de Alicante, con domicilio profesional en calle Castaños, número 5, 1º Derecha, Código Postal 03001, y DNI/NIF.- 48684196G, para la presentación de la presente escritura en el Ayuntamiento de Alicante, a los efectos de **solicitar y tramitar** en su nombre, la carta de pago relativa al pago del **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía municipal)**.-----

AUTORIZACIÓN PARA COPIAS SIMPLES.- La vendedora, según interviene, autoriza expresamente a **DON JUAN LUIS TOBOSO GARCIA**, para que solicite y obtenga de esta Notaría, bien en soporte papel o bien electrónico, copias simples totales de esta escritura, informándoles yo, el Notario, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, y su Reglamento, de 25 de mayo de 2016, en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y, específicamente, en el traslado en

dichas copias de los datos de carácter personal que constan en este instrumento público, que consienten en este acto; que este consentimiento tiene un carácter de revocable, y la obligación del autorizado a la observancia de las disposiciones dimanantes de los cuerpos legales mencionados. Tales documentos únicamente serán utilizados a los fines acordados entre cedente y cesionario.-----

-

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente, a efectos fiscales, de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud, en su caso, de sus declaraciones, obligación de **presentación en plazo de un mes**, afección de bienes al pago del impuesto y responsabilidades caso de incumplimiento, así como de las obligaciones tributarias, materiales y formales, que se deriven de la transmisión, en relación con el Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.-----

Y, en relación con el Impuesto sobre



Transmisiones Patrimoniales Onerosas, **advierdo expresamente** a la parte compradora, según interviene, de que toda transmisión de inmuebles puede dar inicio al procedimiento de **comprobación de valores** dentro de los 4 años contados desde el fin del plazo de su declaración.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Los comparecientes quedan informados de lo siguiente:-----

Sus datos personales y los de sus representadas, serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y

estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----



Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Alicante, calle General O'Donnell, número 20bis, entresuelo, Código Postal 03003. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en

lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

-

Leída por mí, el Notario, a los Sres. comparecientes, según intervienen, por su elección y con el alcance que establece el segundo párrafo del art. 193 del Reglamento Notarial, según la modificación introducida por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, previa renuncia del derecho que les advertí tenían a leerla por sí, y manifestando quedar enterados del contenido de la presente, la encuentran conforme y firman.-----

De todo lo consignado en este instrumento público, cuyo otorgamiento se adecua, a mi juicio, a la legalidad, y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, quienes declaran además que su consentimiento ha sido libremente expresado, yo, el Notario, que signo, firmo y rubrico, DOY FE, así como de estar extendido en diecinueve folios, EX 9943140, y los diecisiete anteriores en orden correlativo, y otro anterior de la misma serie, para la consignación de notas diligencias y cajetines reglamentarios.-



Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: **JESÚS MARÍA IZAGUIRRE**. Está el sello de la notaría.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 0373102YH2407C0041AP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL JORGE JUAN 6 Es:1 Pl:03 Pt:D 03002 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 55 m²

Año construcción: 1965

Valor catastral [2019]: 26.630,45 €

Valor catastral suelo: 14.418,52 €

Valor catastral construcción: 12.211,93 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

NIF/NIE

Q2866001G

Derecho

100,00% de

propiedad

Domicilio fiscal

AV REINA VICTORIA 26

28003 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Pta./Prta. Destino

1/03/D

VIVIENDA

Superficie m²

55

Esc./Pta./Prta. Destino

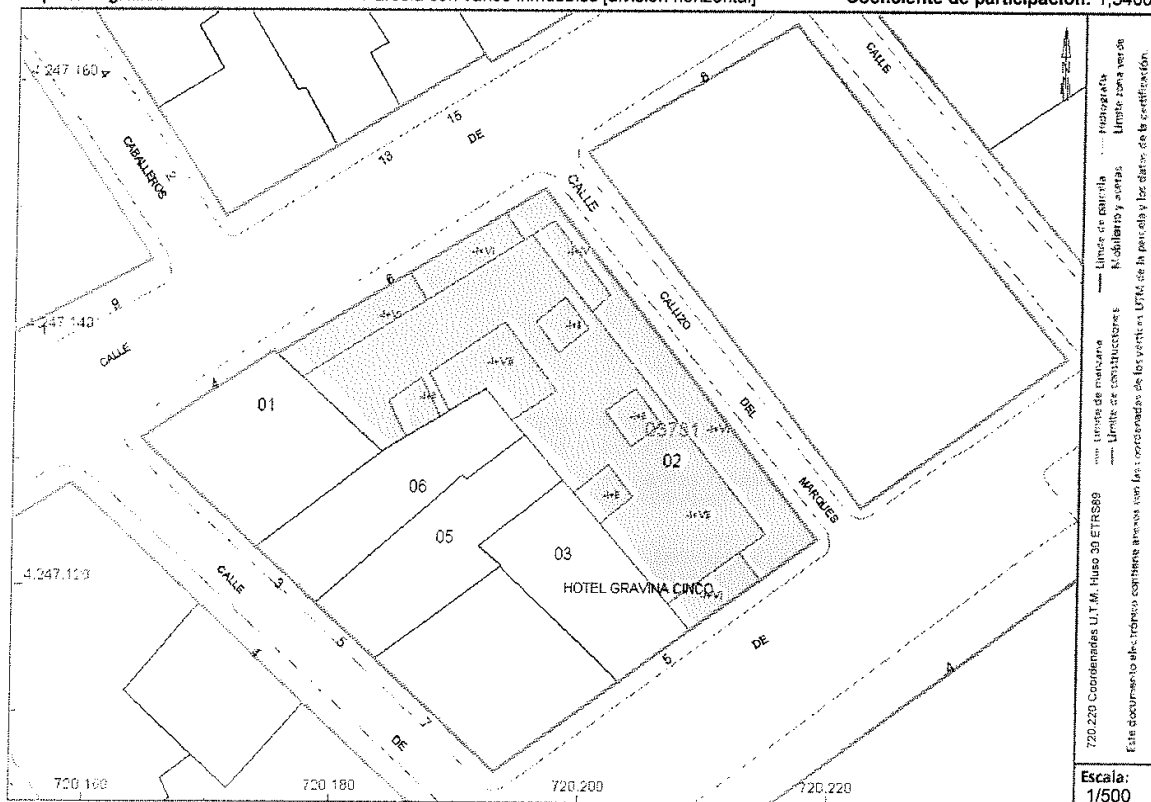
Superficie m²

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 594 m²

Parcela con varios inmuebles [division horizontal]

Coefficiente de participación: 1,3400 %



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 6116Z68VE6N8XTVB (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 15/10/2019



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 45 DE ALICANTE/ALACANT [Alicante]

Finalidad: CV

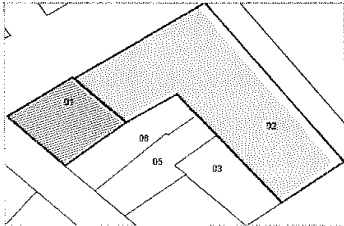
Fecha de emisión: 15/10/2019



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 0373102YH2407C0041AP

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES

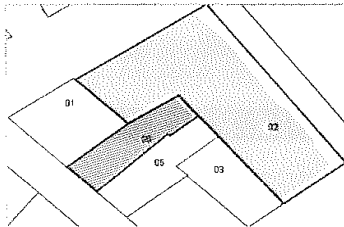


Referencia catastral: 0373101YH2407C

Localización: CL JORGE JUAN 4
ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

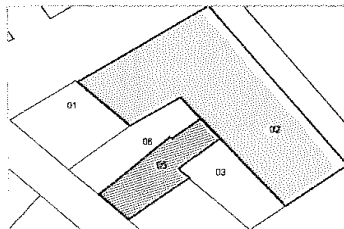


Referencia catastral: 0373106YH2407C0001LT

Localización: CL SAN TELMO 3
ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ALOJAMIENTOS ECONOMICOS DE CALIDAD, SL	B53407243	CL GRAVINA 9 ALACANT-ALICANTE 03002 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

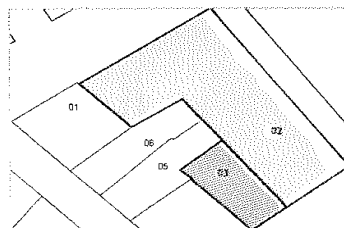


Referencia catastral: 0373105YH2407C0001PT

Localización: CL SAN TELMO 5
ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ALOJAMIENTOS ECONOMICOS DE CALIDAD, SL	B53407243	CL GRAVINA 9 ALACANT-ALICANTE 03002 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]



Referencia catastral: 0373103YH2407C0001GT

Localización: CL GRAVINA 5
ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Titularidad principal

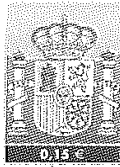
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ALOJAMIENTOS ECONOMICOS DE CALIDAD, SL	B53407243	CL GRAVINA 9 ALACANT-ALICANTE 03002 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 6116268VEGN8XTVB (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 15/10/2019



EM2303531

06/2019



ULTIMA D' PAGAMENT VOLUNTARI

1 de Julio de 2019 03 014 4 1 0000107529 95 014 19 00 33,42

Año: 2019 TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Referencia catastral: 0373102YH2407C0041AP DNI/CIF: Q 2.866.001 G Superficie construida: 55 m²
Número fijo: 000000160652 Tipo de finca : H Categoría de calle : 2
Emplazamiento: CL JORGE JUAN 6 1 03 D

Tarifa, Epigrafe Unidades Precio Importe
A12 Viviendas y asimilados con una superficie construida de hasta 104 m2. 1 33,42 33,42

JUNTAMIENTO DE ALICANTE
JUNTAMENT D'ALACANT
: P-0301400H

Banco Santander, S.A.

14 MAYO 2019

0040 - 2019 - Av. Constitución, 6
ALICANTE/ALACANT

CRUZ ROJA ESPAÑOLA
AV REINA VICTORIA 26
28003 Madrid

CARGO EN CUALIDAD DE DEBITADO EN CUALQUIER MOMENTO EFECTIVO EN CASH DOMICILIAR

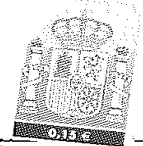
REF. DOMICILIACIÓN / REF. DOMICILIACIÓ 000000160652

Este recibo no será válido sin certificación mecánica o firma autorizada.
Aquest rebut no serà vàlid sense certificació mecànica o signatura autoritzada

RECIBO / EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
REBUT / EXEMPLAR PER AL CONTRIBUÏENT



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO UNO
DON PERFECTO BLANES PEREZ D.N.I 22105845-Q**



Fecha: quince de octubre del año dos mil diecinueve
Número de entrada registral: 2562
En contestación a su solicitud número: 712
Solicitante: Jesús María Izaguirre Ugarte



DATOS DE INSCRIPCION

Tomo: 3460 Libro: 2532 Folio: 28 Inscripción: 3 Fecha: 30/11/2005 Finca:
62158 (CRU:03020000422449)

DESCRIPCION

URBANA: NÚMERO VEINTICINCO, **Vivienda tipo D**, al frente subiendo, sita en la **tercera planta** de viviendas, del edificio en Alicante, en las calles Gravina, Jorge Juan y Callizo del Marqués, con entrada por la **calle Jorge Juan, número ocho**, con una superficie construida de cincuenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, un dormitorio, cuarto de baño y cocina; que linda: derecha entrando, rellano de escalera, patio de luces y vivienda tipo E de la misma planta; izquierda, vivienda tipo C de la misma planta; fondo, calle Callizo del Marqués; y frente, patio de luces y rellano de escalera. Se le asigna una cuota de un entero treinta y cuatro centésimas por ciento.

Dicha finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con C.I.F. número Q2866001G, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de HERENCIA, según la inscripción 3ª, de fecha 30 de Noviembre de 2005, al folio 28, del Libro 2532 Tomo 3460 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Alicante/alacant, ante Don DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ, con número de protocolo 2.753, el 20 de Octubre de 2003

CARGAS VIGENTES

Al margen de la inscripción/anotación 3, aparece extendida nota de fecha 30/11/05, según la cual: afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MAS CARGAS

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

**AVISO LEGAL**

Este fax contiene información del Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante, que es privada y confidencial, siendo para el uso exclusivo de la persona(s) o entidades arriba mencionadas. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución, uso o lectura de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor avise al remitente y posteriormente borre su contenido. Gracias

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Fecha de Impresión: Lunes, 8 de Agosto de 2011 9:54

FIRMADO

1. Jefe Área de Servicio de Economía y Hacienda de Ayuntamiento de Alicante

EX9943847

Destinatario/a:
D/Dña. FERNANDO URGOITI GUIJARRO
en representación de
ESPAÑOLA CRUZ ROJA
AV REINA VICTORIA 26
28003 MADRID

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
REGISTRO GRAL. - O. CENTRAL

12 Ago 2011

064214

Fecha: Alicante, 5 de Agosto de 2011 SALIDA

Servicio: Economía y Hacienda
Negociado: Administración Tributaria

Expte: E043/01808/2011

Asunto: el del epígrafe

Destinatario:
D/Dña. FERNANDO URGOITI GUIJARRO
en representación de
ESPAÑOLA CRUZ ROJA
AV REINA VICTORIA 26
28003 MADRID



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CRUZ ROJA ESPAÑOLA
OFICINA CENTRAL

25.08.11 004151

REGISTRO DE ENTRADA

El Concejal de Hacienda, en Decreto de fecha 18 de julio de 2011, ha adoptado la siguiente resolución:

"Decreto.- Reconocimiento de exención en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles a los inmuebles sitos en avenida Costa Blanca nº 75 1 08 B (referencia catastral 5895207YH2459F0073RX), calle Jorge Juan nº 6 1 03 D (referencia catastral 0373102YH2407C0041AP) y calle De la Nasa nº 1 1 03 18 (referencia catastral 4093504YH2449C0018HM), cuyo sujeto pasivo es Cruz Roja Española, provisto de número de identificación fiscal Q2866001G. Expte.: E43/1911/2011

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

D. Fernando Urgoiti Guijarro, en representación de Cruz Roja Española, presenta instancia en solicitud de anulacion de liquidaciones tributarias del año 2011 en concepto de impuesto de bienes inmuebles de los inmuebles arriba indicados, por resultar aplicable la exención a la Cruz Roja Española.

El artículo 62.1.d del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales concede exención imperativa y permanente a todos los inmuebles en los que la condición de sujeto pasivo recaiga sobre la Cruz Roja Española.

En consecuencia procede reconocer la exención tributaria y anular las liquidaciones emitidas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, por su delegación del día 27 de junio de 2011, el Concejal de Hacienda.

Primero.: Reconocer la exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles prevista en el artículo 62.1.d del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a los inmuebles sitos en avenida Costa Blanca nº 75 1 08 B (referencia catastral 5895207YH2459F0073RX), calle Jorge Juan nº 6 1 03 D (referencia catastral 0373102YH2407C0041AP) y calle De la Nasa nº 1 1 03 18 (referencia catastral 4093504YH2449C0018HM), cuyo sujeto pasivo es Cruz Roja Española, provisto de número de identificación fiscal Q2866001G, con efectos desde el ejercicio de 2011 y, en consecuencia, anular las liquidaciones tributarias emitidas en el año 2011.

Segundo.: Notificar la resolución al interesado."

Este es un copy impreso del documento electrónico. Para cualquier consulta o reclamación, dirigirse al Ayuntamiento de Alicante con el número de expediente: 0000000029849. Modifique el código de barras para poder imprimir el valor de la firma electrónica. El documento electrónico es una copia impresa del documento original. El documento electrónico es una copia impresa del documento original. El documento electrónico es una copia impresa del documento original.

Destinatario(s):
D. D. FERNANDO BRSCHI GUARINO
en representación de
ESPAÑOLA CRUZ ROJA
AV REINA VICTORIA 26
28003 MADRID



Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda D. Pablo Antonio Ortiz García, por delegación del Vicesecretario.



AYUNTAMIENTO ALICANTE
SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
ADMINISTRACION
TRIBUTARIA



LÓPEZ ROMA
Fundada en 1978 por José López Romá y M. Pilar Romá Juan

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

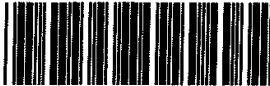
ADMINISTRACIÓN DE FINCAS AGENCIA INMOBILIARIA
ASESORÍA JURÍDICA SEGUROS

02/30/19
Avda. Juan Bautista Lafora 2, Bajo
03002 Alicante
Tel. +34 965 214 448
Tel. +34 965 142 127

Fax. +34 965 210 229
info@lopez-roma.com
lopez-roma.com

R. Francisco López Romá
L.do. en D.º de Empresas
Administrador de Fincas
Gestor Administrativo

José Ignacio López Romá
Licenciado en Derecho
Agente de la Propiedad Inmobiliaria
Administrador de Fincas
Gestor Administrativo



HERMANOS LÓPEZ ROMÁ, S.L., con domicilio en la Avda. Juan Bautista Lafora, 2 - bajo de Alicante, con C.I.F B-53253803 representada mancomunadamente por sus dos Administradores - Gerentes, D. Jose Ignacio y D. Rafael Francisco López Romá, mayores de edad y de esta vecindad, con N.I.F.: 21.464.574-P y 21.474.686-T, respectivamente.

CERTIFICA: Que la cuenta personal del componente número: 00250404 con descripción: PISO 4 - D que figura a nombre de D. CRUZ ROJA ESPAÑOLA arroja un saldo de: **0,00**.- EUROS, según los datos contables que se transcriben a continuación referentes a la administración de la Comunidad de Propietarios JORGE JUAN, 6 de Alicante.

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
02/10/18	APORTACION PRESUPUESTO 4-TRIM-2018	90,33		90,33
05/10/18	SU INGRESO REMESA A CTA. 4-TRIM-2018		90,33	0,00
02/01/19	APORTACION PRESUPUESTO 1-TRIM-2019	90,33		90,33
04/01/19	SU INGRESO REMESA 1-TRIM-2019		90,33	0,00
02/04/19	APORTACION PRESUPUESTO 2-TRIM-2019	90,33		90,33
04/04/19	SU INGRESO REMESA 2-TRIM-2019		90,33	0,00
02/07/19	APORTACION PRESUPUESTO 3-TRIM-2019	90,33		90,33
04/07/19	SU INGRESO REMESA 3-TRIM-2019		90,33	0,00
SALDO				0,00

NOTA: TENEMOS PENDIENTE DE LIQUIDAR EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS 1/10/2018 AL 30/09/2019. PUDIENDO EXISTIR DÉFICIT O SUPERÁVIT (SALDO DEUDOR O ACREEDOR DEL COMPONENTE). TODOS LOS RECIBOS GIRADOS AL BANCO SE ENTIENDEN ABONADOS SALVO BUEN FIN.

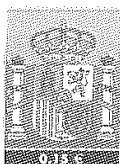
Y para que conste, firmo el presente en Alicante a 26 de septiembre de 2019.

Vº Bº EL PRESIDENTE

FDO.: HERMANOS LOPEZ ROMA, S.L.
FDO.: José Ignacio y Rafael Francisco López Romá

HERMANOS LOPEZ ROMA, S.L.
C.I.F. B-53253803
Avda. Juan Bautista Lafora 2 - 03002 ALICANTE
Tfno. 965142127 - 965214448
info@lopez-roma.com - www.lopez-roma.com

Le hago constar que conforme a lo establecido en el artículo 9.1 i) de la L.P.H., está obligado a comunicar a quien ejerza las funciones de secretario de la comunidad, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción el cambio de titularidad de la vivienda. Quien incumpliera esta obligación seguirá respondiendo de las deudas con la comunidad devengadas con posterioridad a la transmisión de forma solidaria con el nuevo titular, sin perjuicio de aquél a repercutir sobre éste.



EX9943184

02/2019

Oficina Provincial Alicante
Q2866001G
GLORIETA LA SOLIDARIDAD 1
ALICANTE/ALACANT
03005 ALICANTE
Teléfono: 965918636
Fax: 965918629
Correo-e: ennimo@cruzroja.es

MERCANTIL BITIONA, 001 SL
AVENIDA CORTS VALENCIANES 35 32
46015 VALENCIA

Alicante/Alacant, 17 de Octubre de 2019

Estimados Señores:

Adjunto a la presente le remitimos a Ud.(s) la factura original que le detallamos a continuación:

Importe total: 121.000,00 €
Número Factura: 03000-2019-10-6023-N
Fecha Factura: 17 de Octubre de 2019
Fecha de Operación: 17 de Octubre de 2019

Le comunicamos que puede pagar la factura emitiendo un cheque nominativo a nombre de Cruz Roja Española o bien realizando una transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en el documento.

Atentamente

21469185L
MARIO
PINEDA (R:
Q2866001G)
MARIO PINEDA SANCHEZ
Secretario/a
Cruz Roja Española
Oficina Provincial Alicante

Firmado digitalmente por
21469185L MARIO PINEDA (R:
Q2866001G)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0381/
PUERTO 1/3747/09012018092818
serialNumber=DCE:21469185L
c=es, o=MARIO, sn=PINEDA
SANCHEZ, cn=21469185L MARIO
PINEDA (R: Q2866001G),
2.5.4.9=SERIES-Q2866001G,
ou=CRUZ ROJA ESPAÑOLA, c=ES
Fecha: 2019.10.17 12:27:31 +02'00'



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX9943121



02/10/19 Sabadell

Mensaje SWIFT emitido

Oficina

1518 VALENCIA, LAURIA

Referencia operación

151866034533761

Fecha de emisión

17/10/2019

Secuencial Swift OSN

000000

Emisor

BSABESBBXXX
BANCO DE SABADELL, S.A.

Receptor

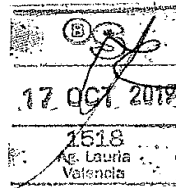
BSCHEMMXXX
BANCO SANTANDER S.A.

Texto

MT: 103

TRANSFERENCIA DE ADEUDO

111 : 001
121 : 2e750da5-5890-4826-b388-68a3a60d8d58
:20/ REFERENCIA DEL EMISOR: 151866034533761
:23B/ CODIGO DE OPERACION BANCARIA: CRED
:23E/ CODIGO DE INSTRUCCION: SDVA
:32A/ FECHA VALOR/DIVISA/IMPORTE: 191017EUR109000,
:33B/ DIVISA E IMPORTE ORIGINAL DE L: EUR109000,
:50F/ CLIENTE ORDENANTE: /ES5200815515290002302039
1/BITIONA 001 S.L.
2/.
3/ES/.
7/ES/B98922909
:52A/ BANCO ORDENANTE: BSABESBBXXX
:59/ BENEFICIARIO: /ES7600492318912114395134
CRUZ ROJA ESPANOLA
ESPAÑA
:70/ DETALLES DE PAGO: COMRAVENTA JORGE JUAN 6-04D
:71A/ DETALLE DE LOS GASTOS: SHA



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

EX9943525

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	CALLE JORGE JUAN Nº6		
Dirección	CALLE JORGE JUAN Nº6		
Municipio	Alicante	Código Postal	03002
Provincia	Alicante	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Zona climática	B4	Año construcción	1965
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	Anterior a la NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	0373102YH2407C0041AP		

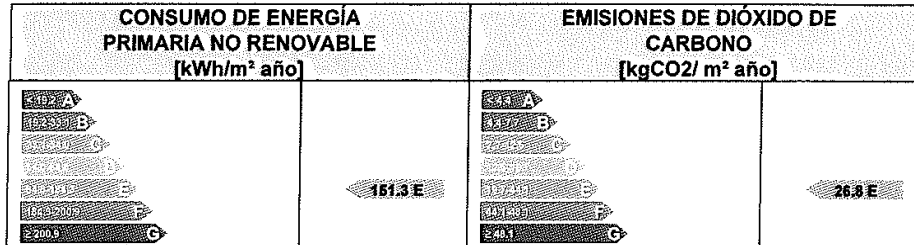
Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Edificio de nueva construcción	<input checked="" type="radio"/> Edificio Existente
<input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Unifamiliar <input checked="" type="radio"/> Bloque <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Bloque completo <input checked="" type="radio"/> Vivienda individual 	<input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Carolina Hernandis Nomdedeu	NIF(NIE)	21510196K
Razón social	Carolina Hernandis Nomdedeu	NIF	21510196K
Domicilio	Avenida de la Estación Nº5, local 55		
Municipio	Alicante	Código Postal	03003
Provincia	Alicante	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail:	carolinahernandis@gmail.com	Teléfono	677432896
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto Técnico		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 15/10/2019

CAROLINA
HERNANDIS
NOMDEDEU

Digitally signed by
 CAROLINA|HERNANDIS|
 NOMDEDEU
 Date: 2019.10.15
 13:26:22 +02'00'

Firma del técnico certificador

- Anexo I.** Descripción de las características energéticas del edificio.
Anexo II. Calificación energética del edificio.
Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha
 Ref. Catastral

15/10/2019
 0373102YH2407C0041AP

Página 1 de 6